



Universidad Nacional de Córdoba

0051041/2009



Escuela de Ciencias de la Información
Córdoba, 30 DIC 2009

VISTO:

La necesidad de liquidar por planilla complementaria la remuneración por tareas docentes desarrolladas durante el mes de **Diciembre de 2009** en la Escuela de Ciencias de la Información, a los docentes de las Tecnicaturas que dicta el Área de Educación a Distancia: Lic. Susana Roitman, Lic. Graciela Rodríguez, Lic. Javier Alba, Lic. Mauricio Grasso, Lic. Tatiana Rodríguez Castagno, María Cecilia Sozzi, Lic. Silvia Paxote y al Abogado Daniel Koci.

Que los docentes del Área de Educación a Distancia desempeñan estas funciones como carga anexa a las funciones que realizan como docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Ciencias de la Información dispone a la fecha de fondos suficientes en fuente 12 Recursos Propios del Área de Distancia para hacer frente a las mencionadas erogaciones.

**POR ELLO,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar los siguientes montos brutos, como complemento docente, correspondiente a **Diciembre de 2009**, a los Licenciados:

- Susana Roitman: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 40.381
- Graciela Rodríguez: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 18.661
- Javier Alba: \$1.994,00 (pesos Un mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100)- Legajo N° 37.906
- Mauricio Grasso: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 41.830
- Tatiana Rodríguez Castagno: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 41.832
- Daniel Koci: \$ 680,00 (pesos Seiscientos Ochenta con 00/100) -Legajo N° 42.756

////

////

- Sozzi, Cecilia: \$302,00 (pesos Trescientos Dos con 00/100)- Legajo N° 37.157
- Paxote, Silvia: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 31.252

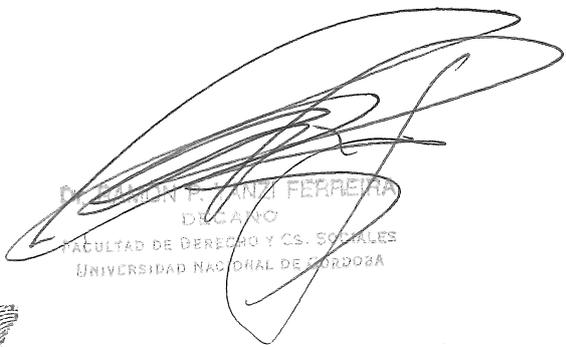
Artículo 2°: Las erogaciones dispuestas en el artículo 1° deberán afrontarse con fondos provenientes de la Fuente 12 Recursos Propios del Área de Distancia, de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 3°: Protocolícese. Dese a conocer. Notifíquese a los interesados. Pase a la Escuela de Ciencias de la Información, Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.


Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE RECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1817


Dr. EVARISTO F. FARIÑA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA